

2023



# TRIBUTACIÓN DE ALTOS PATRIMONIOS

## RELACIÓN ENTRE INGRESOS Y GASTOS



## Contenido

I. Introducción	02
II. Algunos conceptos básicos	02
III. Personas de Altos Patrimonios (PAP)	05
IV. Riesgo de subdeclaración de ingresos en el segmento PAP	06
V. Estrategia para mitigar los riesgos tributarios	07
VI. Conclusiones	09



### I. Introducción

Según la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), se presume que toda persona disfruta de una renta al menos equivalente a sus gastos de vida y de las personas que viven a sus expensas. Añade, además, que si no prueba el origen de los fondos con los que efectúan gastos, desembolsos o inversiones, **se presumirá** que estos provienen de utilidades afectas a impuesto, ya sea de la Primera o Segunda Categoría de la LIR<sup>1</sup>, considerando la actividad principal del contribuyente (Art. 70 LIR).

Cuando se cuente con información suficiente, este Servicio también podrá hacer uso de la facultad de tasación de la base imponible de los impuestos correspondientes (establecida en el artículo 64 del Código Tributario).

Estas facultades legales permiten generar una estrategia de control frente a distintos riesgos de incumplimiento tributario, en especial de aquellos asociados a la omisión de ingresos en la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta.

De acuerdo a lo anterior, **este documento busca transparentar el alcance de la estrategia de control aplicada** frente al riesgo de subdeclaración de ingresos en el segmento Personas de Altos Patrimonios (PAP), para permitir a los contribuyentes y asesores tributarios tomar decisiones más informadas al momento de llevar a cabo sus operaciones y negocios.

1. *Primera Categoría de la LIR - Rentas del capital (actividades industriales, mineras, comerciales, entre otras). Segunda Categoría de la LIR - Rentas del trabajo (sueldos, pensiones, honorarios).*

Este segmento es de alta relevancia para nuestra institución, dadas las consecuencias de sus incumplimientos tributarios, en caso de existir. Según datos del 2023, este grupo declara cerca del 40% del monto total del Impuesto Global Complementario (IGC)<sup>2</sup> y representa al 2% del total de declarantes de dicho impuesto.

La estrategia comprende, entre otras acciones, el monitoreo constante de operaciones que pudieran involucrar el riesgo de subdeclaración de ingresos, a través del análisis de distintas fuentes de información a nivel nacional e internacional. También considera:

- ✓ Prevenir, detectar y actuar con herramientas de control proporcionales ante los riesgos detectados;
- ✓ Asistir y colaborar para facilitar el cumplimiento;
- ✓ Reducir la evasión y elusión de impuestos.

Para nuestro Servicio es fundamental el cumplimiento tributario voluntario e informado, y que los impuestos sean vistos como un aporte que todos los ciudadanos deben realizar para construir una sociedad más justa y equitativa.



## II. Algunos conceptos básicos

### Aspectos tributarios:

#### ¿Qué es Renta?

Renta son todos los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación<sup>3</sup>, es decir, **son todos los ingresos que obtiene una persona** como, por ejemplo: sueldos, honorarios, intereses por depósitos a plazo, dividendos y retiros, entre otros.

2. *El IGC es un impuesto anual y progresivo (a mayor renta, mayor tasa de impuesto a aplicar), que grava los ingresos de diversas fuentes o categorías de las personas naturales que tienen domicilio o residencia en Chile.*
3. *Según el artículo 2 N°1 de la LIR.*

Por regla general, todos los ingresos que obtiene una persona deben tributar, salvo aquellos que expresamente exime el legislador o no se establecen como un hecho gravado, ni forman parte de la base imponible de la misma ley. Para entender estos conceptos, revisemos sus definiciones:



- **Hecho gravado:** Puede definirse como aquel acontecimiento o circunstancia que da origen a la obligación tributaria de pagar un impuesto. Ejemplo: la venta de bienes o la prestación de servicios en el Impuesto Valor Agregado (IVA).



- **Ingreso no renta:** Se trata de un hecho no gravado, cuyo monto no se encuentra afecto a ningún impuesto de la LIR, ni forma parte de la base imponible de los mismos.



- **Ingreso exento:** Son ingresos que por definición son hechos gravados, pero la misma norma los libera del pago de impuestos a través de franquicias o beneficios tributarios.

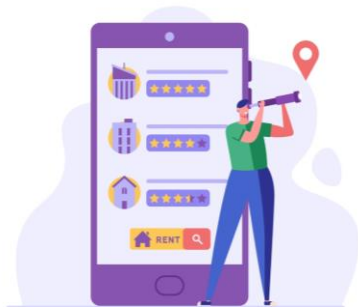


- **Base imponible:** Es el monto sobre el cual se calcula el impuesto.

### Aspectos económicos:

Por su parte, un gasto es cualquier desembolso realizado. La LIR establece que toda persona debe probar el origen de los ingresos con los que efectúa sus gastos, desembolsos o inversiones, entendiéndose como tales:

- ❖ **Gastos corrientes (para el desarrollo de la vida):** Son aquellos destinados a la compra de bienes y/o contratación de servicios de primera necesidad, tales como vivienda, alimentación, educación, salud, desplazamiento para el trabajo, entre otros.



- ❖ **Gastos excepcionales y ahorro:** Son desembolsos que se destinan a la compra de bienes y/o contratación de servicios para diversión y/o esparcimiento que no son de primera necesidad. La parte de los ingresos que no se utiliza para el consumo de bienes, contratación de servicios o para inversión, se define como ahorro.

- ❖ **Inversiones:** Son desembolsos en activos, de los cuales se espera una retribución económica en el futuro. Los activos comprenden todos los bienes y derechos que posee una persona, susceptibles de ser valorados en dinero, tales como bienes raíces, automóviles, derechos de marcas, patentes, participación en sociedades, instrumentos financieros, etc.



### III. Personas de Altos Patrimonios

#### ¿Quiénes son personas de altos patrimonio?

Son personas naturales que tienen un patrimonio en bienes, derechos y/o participación en sociedades en una cantidad superior al resto de la población y, por lo tanto, existe una alta probabilidad de que perciban más ingresos y tengan una mayor capacidad para destinar recursos en inversiones, gastos excepcionales y ahorro.

Actualmente, **92.226 contribuyentes** están clasificados en el segmento **PAP**.



#### ¿Cuáles son las condiciones para que un contribuyente sea considerado de alto patrimonio?

- Debe tener un patrimonio personal mayor a un millón de dólares (US),
- Ingresos superiores a los 150 mil dólares, o
- Un patrimonio por familia base mayor a US\$2 millones.

Entre las inversiones e ingresos que percibe este grupo de contribuyentes, podemos mencionar, a modo de ejemplo:

- ✓ Inversiones nacionales;
- ✓ Inversiones internacionales;
- ✓ Rentas de capitales mobiliarios;
- ✓ Retiros de utilidades con tributación cumplida (ISFUT);
- ✓ Ingresos informados por distintos agentes retenedores<sup>4</sup>;
- ✓ Otros.



Todos estos ingresos deben informarse en Declaración Anual de Impuesto a la Renta, salvo se trate de ingresos no constitutivos de renta.

4. Son agentes retenedores o informantes los contribuyentes que están obligados legalmente a retener o informar, según corresponda, parte de los ingresos que entregan a terceras personas como ocurre, por ejemplo, con los empleadores por las remuneraciones que pagan a sus trabajadores.

#### IV. Riesgo de subdeclaración de ingresos en el segmento PAP

Del total de contribuyentes clasificados como PAP, se ha detectado que aproximadamente el 1% ha realizado gastos clasificados como excepcionales que no se condicen o no pueden ser explicados completamente con los ingresos que declaran o con la información que posemos, lo cual podría indicar un potencial riesgo de subdeclaración de ingresos en la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta .

Algunos datos de los contribuyentes que presentan este riesgo son:

73%



Un 73% se encuentra en un tramo de edad que fluctúa entre los 61 y 80 años.

61 a 80 años

Un 4,1% no ha presentado su Declaración de Impuesto Anual a la Renta del año tributario (AT) 2023.



61%



El 61% posee un patrimonio personal de entre USD\$ 1 millón hasta USD\$ 5 millones.

Entre USD \$1 millón a USD \$5 millones

Las tasas de IGC son las siguientes, las que se visualizan por debajo de las tasas promedio de sus semejantes.

AT	Promedio tasa Efectiva
2019	12,8%
2020	12,1%
2021	10,1%
2022	11,2%
2023	11,4%



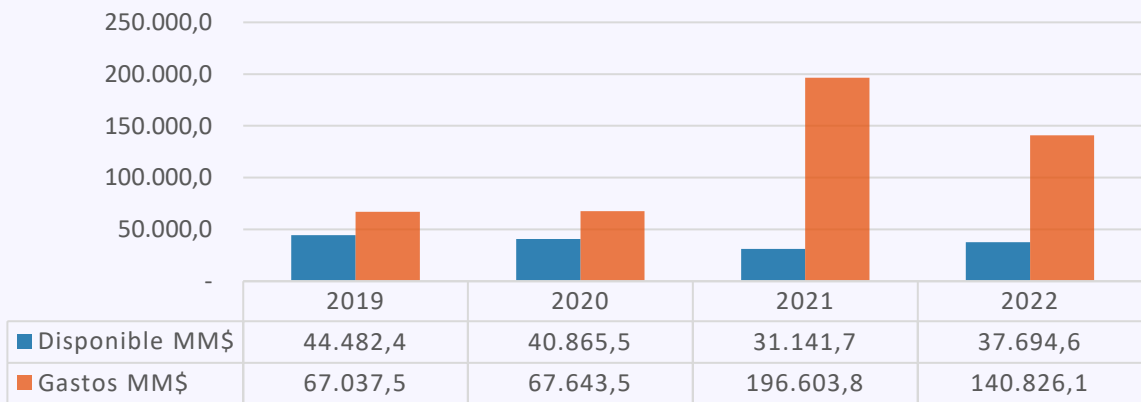
Para determinar este riesgo, hemos evaluado los siguientes parámetros, los que se han contrastado con la información del Formulario N° 22, del año tributario 2023:

- Los aumentos patrimoniales, entendiéndose como tales aquellos incrementos asociados a gastos excepcionales, ahorro e inversiones; y
- Los ingresos disponibles con los que son soportados, descontando un porcentaje asociado a gastos corrientes o de vida.

Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, los ingresos de estos contribuyentes se comportan de manera variada a lo largo del período de análisis (años tributarios 2019 – 2022), con un a tendencia a la baja. En cambio, los gastos presentan una tendencia al alza. Asimismo, existen casos de contribuyentes que no declaran ingresos en uno o más años.

Año Tributario	2019	2020	2021	2022
Disponible MM\$	44.482,4	40.865,5	31.141,7	37.694,6
Gastos MM\$	67.037,5	67.643,5	196.603,8	140.826,1

Evolución de Disponible y Gastos en el tiempo



## V. Estrategia para mitigar los riesgos tributarios

Uno de nuestros principales objetivos como Servicio de Impuestos Internos (SII), es que el cumplimiento tributario sea visto por todos los ciudadanos como un elemento esencial para asegurar los recursos que el país requiere para su desarrollo y mejorar el bienestar de las personas, generando una sociedad más justa y equitativa.



Con esta finalidad, el Modelo de Gestión Integrado de Cumplimiento Tributario (MIGCT) genera indicadores de riesgo de incumplimiento de las obligaciones tributarias, utilizando información aportada por los contribuyentes y terceros, tanto a nivel nacional como internacional, para **actuar en forma oportuna y proporcional al incumplimiento**, conjugando las tres estrategias definidas por nuestro Servicio: Asistencia y Colaboración, Prevención y Control, y Detección del Fraude y Delito Tributario.

De esta forma, trabajamos **de manera integrada** para mejorar, diseñar e implementar servicios y procesos que faciliten el cumplimiento tributario voluntario, aplicando acciones de control focalizadas en los segmentos de mayor riesgo e impacto, realizando las acciones persecutorias y penales cuando la situación lo amerite.

En particular, los contribuyentes de altos patrimonios es uno de los segmentos clave de nuestro Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario, cuya meta de recaudación para el año 2023 es de 0,4% del Producto Interno Bruto.

Durante el año 2022, el trabajo en este segmento se focalizó en el control y mejora de los análisis con nuevas fuentes de información para mitigar riesgos potenciales de subdeclaración del IGC y de dilución patrimonial a través de sociedades. En este período también comenzó a operar el procedimiento para el aviso de pérdida de domicilio y residencia en Chile y el cumplimiento de la obligación de declarar IGC antes de ausentarse del país<sup>5</sup>, el que continuará avanzado, agregándose nuevas acciones de control, particularmente en lo relacionado con la justificación de inversiones y gastos.



Para ello, se analiza el comportamiento histórico de las personas de este segmento, determinando quiénes tienen mayor probabilidad de subdeclarar sus impuestos en cada período tributario, complementado con un análisis comparativo entre contribuyentes de ingresos y patrimonios similares, a quienes se les realiza un monitoreo en el pago de sus impuestos.

Por su parte, hemos implementado **acciones preventivas**, entre las que se encuentran el envío de mensajes recordatorios de sus obligaciones tributarias, a través de correos electrónicos o mensajes emergentes al autenticarse en la web sii.cl.



5. Según el artículo 103 de la LIR.



También hemos aplicado **acciones correctivas** en aquellos contribuyentes que no han cumplido sus obligaciones tributarias en los plazos legales, o cuando se detectan situaciones de posibles incumplimientos, entre las que se puede mencionar:

- Revisiones de cumplimiento para contribuyentes más riesgosos.
- Auditorías en aquellos casos en que el riesgo de incumplimiento lo amerite o cuando la revisión de cumplimiento así lo concluya.
- Sanciones corporales y pecuniarias, según las circunstancias particulares del caso, aplicación que es analizada en la instancia de fiscalización correspondiente.



Los contribuyentes del segmento PAP que presenten el riesgo potencial de subdeclaración de ingresos detectado en el análisis de gastos excepcionales no explicados por sus ingresos, y que sean sometidos a revisiones de cumplimiento y/o auditoría en las que se determinen diferencias de impuestos, podrían también exponerse a **sanciones monetarias, como multas, reajustes e intereses** (artículos 53 y 97 del Código Tributario).

## VI. Conclusiones

Gracias a nuevos convenios de intercambio de información nacional e internacional, mejoras en nuestros procesos internos, y a distintos cambios legales, como SII poseemos mayores y mejores fuentes de información para analizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, fortaleciendo de esta manera nuestra labor fiscalizadora. Esto podría traducirse en mayor equidad y justicia social a través de la recaudación justa de impuestos.

Nuestro objetivo es que las personas de altos patrimonios tengan un buen comportamiento tributario permanente en el tiempo, tanto en sus obligaciones tradicionales, como en la correcta declaración y pago de los impuestos al momento de realizar un traspaso intergeneracional de su patrimonio.

Nuestra estrategia pretende, en un corto a mediano plazo, reducir las brechas de evasión y elusión tributaria, mejorar el cumplimiento tributario voluntario del segmento de personas de altos patrimonios a través de la asistencia en sus distintos trámites y en la orientación en su tributación y en los potenciales riesgos asociados al no cumplimiento, disminuyendo de esta manera contingencias legales y aumentando su certeza tributaria.



2023

**sii** Servicio de  
Impuestos  
Internos

